



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA el día 24 de enero de 2022 (Documento 38 del Expediente Digital). Queda para proveer, **marzo 07 de 2022.**

CAROL VIVIANA GÁLVEZ FRANCO

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.361

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de la Microempresa de Colombia “Mi Banco S.A”.
Demandado: Misael Sánchez.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00312-00**

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el día 24 de enero de 2022, en el que informa que **no fue registrada la medida de Embargo.**

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento, el escrito allegado por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA**, que no fue posible registrar la medida de embargo y secuestro en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373- 109991, debido a que el interesado no canceló el valor de registro correspondiente, para los fines que estime pertinentes.

La juez;

NOTIFÍQUESE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 034.

El anterior auto se notifica hoy
8 de marzo de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2eda60ab2e27f34e4e68d419e3c96131580e25fee44b04f3ef1ddf67a7c604**
Documento generado en 09/03/2022 06:52:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**